

CÓRDOBA, 16 JUN 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 323/2017, por medio de la cual se aprueba la realización de la **I Bienal de Comunicación y Periodismo**, a desarrollarse desde el 10 al 16 de junio del corriente año, organizada por la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que en el programa de la **Bienal de Comunicación y Periodismo**, está prevista la participación de profesores y profesionales destacados en la temática, que provienen de distintas provincias de nuestro país, por lo tanto es necesario contar con pasajes para garantizar su presencia.

Que se ha previsto la colocación de mesas de catering, refrigerio y almuerzos para atender a los asistentes e invitados como disertantes en los talleres, conferencias y demás actividades programas.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago de la suma de pesos dieciséis mil noventa y dos (\$ 16.092.-) a la firma Grupo Delta SRL, CUIT N° 30-70864524-5, según facturas B N° 0002-00001696, N° 0002-00001697, N° 0002-00001698 de fecha 29 de mayo de 2017, factura B N° 0002-00001732 del 07 de junio de 2017 y factura B N° 0002-00001734 del 13 de junio de 2017.

Artículo 2°: Autorizar el reintegro de pesos un mil cuarenta (\$ 1.040.-) a la Dra. María Inés Loyola, DNI N° 12.333.728, en concepto de gastos correspondientes a dos pasajes vía terrestre Rosario-Córdoba a través de la empresa Sierras de Córdoba SACII, CUIT N° 30-54633302-3, de fecha 13 de junio de 2017, según Recibos N° 13281947 y N° 13281948.

Artículo 3°: Autorizar el pago de la suma de pesos dos mil trescientos noventa (\$ 2.390.-) a la firma Posadas Carranza Gustavo Alejandro, CUIT N° 20-08410144-4, según facturas B N°



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación

0005-00036487 y N° 0005-00036514 del 12 de junio de 2017, facturas B N° 0005-00036551 y N° 0005-00036544 del 13 de junio de 2017 y factura B N° 0005-00036585 del 14 de junio de 2017.

Artículo 4°: Autorizar el pago de la suma de pesos dos mil trescientos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000.-) a la firma Laje Nicolas, CUIT N° 20-32406649-8, según factura B N° 0001-00000057 del 16 de junio de 2017.

Artículo 5°: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 6°: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

446

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA